



# Resolución Ministerial N°0316-2012-AG.

Lima, 27... de AGOSTO.....de 2012...

## VISTO:

El Oficio N° 1143-2012-AG-OPP-UDOP de fecha 21 de mayo de 2012, emitido por el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0007-2012-AG-OAER/AD de fecha 27 de febrero de 2012 y el Oficio N° 0124-2012-AG-OAER/DG de fecha 26 de febrero de 2012, ambos emitidos por el Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política de Perú señala que la descentralización constituye una política permanente del Estado de carácter obligatorio, a cuyo efecto el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la referida Ley; señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprenden el personal, acervo documental y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos;

Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 83° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y el artículo 6° de la Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales; las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Gobierno Nacional deben presentar al Consejo Nacional de Descentralización, hoy Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, sus planes anuales de transferencia;

Que, el literal b. del numeral 11.3 de la parte 11 de la Directiva N° 05-CND-P-2005, denominado Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y los Planes Anuales de Transferencia de Competencias



Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005; dispone que el Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial y ser presentado al Consejo Nacional de Descentralización, actualmente Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a más tardar el último día del mes de febrero de cada año;

Que, de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 057-2008-PCM, la Secretaría de Descentralización es el órgano encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización, actuando como organismo de enlace entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Transferencia 2012 de conformidad con el Oficio Múltiple N° 032-2012-PCM/SD del Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Informe N° 0007-2012-AG-OAER/AD formulado en el Área de Descentralización de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional del Ministerio de Agricultura.

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2012 del Ministerio de Agricultura, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El Plan Anual de Transferencia Sectorial 2012 del Ministerio de Agricultura, aprobado en el artículo 1°, será publicado en el Portal Web del Ministerio de Agricultura ([www.minag.gob.pe](http://www.minag.gob.pe)).

**Artículo 3°.-** Remitir a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, copia de la presente Resolución Ministerial y el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2012 del Ministerio de Agricultura que se aprueba.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Milton von Hesse La Serna  
MINISTRO DE AGRICULTURA

